

EDICTO JUDICIAL.- Expediente N 02248-2022-0-1001-JR-CI-03, ante el Tercer Juzgado Civil del Cusco, que Despacha el Doctor JHON ALECK ALFARO TUPAYACHI; bajo la actuación del Especialista Legal Fresh Lennin Garcia Luna, se ha dispuesto la publicación edictal a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 506° del Código Procesal Civil, con el contenido de las siguientes resolución: RESOLUCION Nro. 09, Del 24 de abril de 2024, (...) AUTO ADMISORIO (...) VISTO; (...); Y CONSIDERANDO (...) SE RESUELVE: 1 EMETERIO OVIEDO DELGADO y LUZMILA TAPIA CARRASCO, contra ERNESTINA TORRES OVIEDO con CITACION DE: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN; ARTURO MAMANI YUPANQUI y VALERIA QUISPE CCANCHI; LUZ MARINA VALENZUELA ORURO; CIRILO HUAMÁN CONCHA y ALIPIA HUAMANÍ DE HUAMÁN; HENRY JAMES BOCANGEL DELGADO y GILDA ANTONIA TORRES OVIEDO; EMETERIO OVIEDO DELGADO y LUZMILA TAPIA CARRASCO y DINA MARUJA MEDINA ROSA; sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ORDINARIA respecto del bien inmueble signado con el lote parte integrante de la Hacienda Quispiquilla Grande, de un área de 134.82 m2., del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, en la vía del PROCESO ABREVIADO, confírase traslado a los demandados por el termino de DIEZ DIAS.- 2.- Conforme a lo dispuesto por la norma del artículo 506° del Código Procesal Civil: PUBLIQUESE un extracto del Auto Admisorio de la Demanda por tres veces con intervalo de tres días en la forma prevista por los artículos 167° y 168° del mismo cuerpo legal.- Cusco, 29 de abril 2024.- FRESH LENNIN GARCÍA LUNA.- SECRETARIO JUDICIAL.- TERCER JUZGADO CIVIL DE CUSCO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.-